

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 293-99 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-99

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1. FUNDACION DOMINICANA PARA LA DEFENSA DE LA VIDA (FUNDOVIDA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de septiembre de 1998.
2. ASOCIACION DE AGRICULTORES EUGENIO MATOS DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA TABARA ARRIBA, que tiene su domicilio en la provincia Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de marzo de 1999.
3. CENTRO ACTIVO COMUNICACIÓN Y TRABAJO UNIDOS Y SOLIDARIOS (CACTUS), que tiene su domicilio en la provincia Bahoruco,

R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de abril de 1999.

4. FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE LA VILLA DE MOMTELLANO (FUVIMON), que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de abril de 1999.
5. FUNDACION SALVITEN, que tiene su domicilio en la provincia salcedo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de junio de 1999.
6. ASOCIACION ORGANIZACIÓN DE MUJERES LAS MERCEDES DE LA SECCION MOGOLLON, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de marzo de 1999.
7. FUNDACION "HUELLAS DE ITABER", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de abril de 1999.
8. FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL DOMINICANO (FAID), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de mayo de 1999.
9. ASOCIACION DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO BARRIAL NORTE, que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de marzo de 1999.
10. FUNDACION SOTO GONZALEZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de marzo de 1999.
11. FUNDACION MADRES FELICES, que tiene su domicilio en la provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de marzo de 1998.
12. FUNDACION LABORAL DOMINICANA, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de enero de 1999.
13. CAMARA DE COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE SABANA PERDIDA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de enero de 1999.

14. FUNDACION NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FNDI), que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de marzo de 1999.
15. ASOCIACION DE AGRICULTORES "LA BUENA NUEVA", que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de febrero de 1999.
16. ASOCIACION SAGRADO CORAZON DE JESUS DE OJEDA, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de marzo de 1999.
17. ASOCIACION DE AGRICULTORES (AS) SIN TIERRA MARIA NOVA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de mayo de 1999.
18. JUNTA CAMPESINA LA NUEVA ESPERANZA, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de marzo de 1999.
19. FUNDACION BANCO DE LA ESPERANZA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de abril de 1998.
20. FUNDACION NACIONAL PARA LA DEMOCRACIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de mayo de 1999.
21. FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ADMINISTRACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de marzo de 1999.
22. CENTRO DE PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEPCODHI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de diciembre de 1998.
23. FEDERACION DE ASOCIACIONES INDUSTRIALES (FAI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de junio de 1998.
24. ASOCIACION DOMINICANA DE ABOGADOS CIVILISTAS (ADACI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados

en asamblea celebrada en fecha 9 de diciembre de 1998.

25. SOCIEDAD COMUNITARIA MAXIMILIANO KOLBE (AYUDA MUTUA) "SAMUMKO", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de enero de 1999.
26. ASOCIACION DE DAMAS AL PIE DE LA LUCHA, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de junio de 1972.
27. CONFRATERNIDAD DE PASTORES DE CHIRINO YABACAO Y BATEYES ALEDAÑOS, que tiene su domicilio en la provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de julio de 1998.
28. ASOCIACION DE ESPAÑOLES EN EL MUNDO, REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de marzo de 1999.
29. IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTAL MISIONERA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de mayo de 1999.
30. FUNDACION PARA EL DESARROLLO RURAL URBANO (FUDERUR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de diciembre de 1998.
31. COMITÉ PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS BARRIALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de mayo de 1999.
32. CENTRO COMUNAL DE DESARROLLO INTEGRAL (CENCODEIN), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de mayo de 1999.
33. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER MICRO EMPRESARIA (FUNDEMME), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de enero de 1998.
34. FEDERACION DE CAMPESINOS INDEPENDIENTES MAMA TINGO (FECAINMAT), que tiene su domicilio en la provincia Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de abril de 1990.

35. ASOCIACION DE CHOFERES DE CARROS DE LA VICTORIA (ACHOCAVIC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de mayo de 1999.
36. MINISTERIO DE AYUDA COMUNITARIA (MIDACO), que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de octubre de 1998.
37. MINISTERIO EVANGELISTICO "JESUCRISTO HACIENDO MILAGROS", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de abril de 1999.
38. ASOCIACION DE VENDEDORES ARTESANALES DE PLAYA LONG BEACH Y PARQUE COSTERO, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de mayo de 1999.
39. FUNDACION DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LOS PUEBLOS DEL CARIBE (FUNCAR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de marzo de 1999.
40. CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO HERMANAS MIRABAL DEL PARAJE LAVA PIE, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de febrero de 1999.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes asociaciones:

- 1 CLUB ARROYO HONDO, (C.A.H), INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de junio del 1999.
- 2 FUNDACION "HERMANOS FULCAR", INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 199.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el deposito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 294-99 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 294-99

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

1. GRUPO COOPERATIVO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES “VALLE VERDE”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de febrero de 1999.
2. GRUPO COOPERATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PRODUCTORES DE PIMIENTA “MAMA TINGO” (COOPSEMUPRPI),